



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0052231/2012

CÓRDOBA, 23 MAY 2013

VISTO:

El acuerdo alcanzado en Paritarias de Nivel Local, plasmado en el Acta N° 3 de fecha 31 de marzo de 2009, en orden a regularizar la planta del personal no docente al 1° de octubre de 2007, que fuera ratificada por Resolución del H. Consejo Superior 178/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida acta se estableció un procedimiento especial para la regularización de la planta no docente;

Que, a tales efectos, con nota de fojas 8 la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional acompaña en proyecto de fojas 7 la correspondiente modificación presupuestaria en la planta de personal no docente de la Biblioteca Mayor;

Que actualmente revista en la Biblioteca Mayor en carácter de agente contratado (no docente, con relación de empleo público, de retribución única) el Sr. JOSÉ PABLO MUÑOZ (Leg. 42.274) que cumple con los requisitos establecidos en la mencionada acta;

Que para la selección a realizarse deberán tenerse en cuenta las pautas de 1) Antigüedad, 2) Antecedentes Personales y 3) Foja de Servicios, todo ello de conformidad al Acta N° 3 del 31 de marzo de 2009;

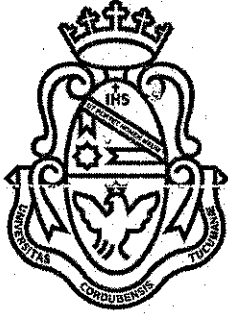
Por ello, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Biblioteca Mayor a fojas 2, lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 6 y 24 y el dictamen favorable de la Comisión Paritaria del Sector No Docente (fs. 21),

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal no docente de la Biblioteca Mayor que da cuenta la planilla de fojas 7, la cual conforma el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que la presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521, con cargo a los créditos acordados en el Inciso 1 del Presupuesto vigente, debiendo ajustarse la ejecución de plantas a los citados créditos.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0052231/2012

ARTÍCULO 3º.- Convocar a una selección interna del personal contratado con relación de empleo, cualquiera sea la fuente de financiamiento con que se atiende el pago de sus haberes, que cumpla funciones en la Biblioteca Mayor y que reúna los requisitos establecidos en el Acta N° 3 del 31-3-09.

ARTÍCULO 4º.- Se establecen las siguientes condiciones:

Condiciones Generales:

- 1.- Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía;
- 2.- No estar incluido en las prohibiciones del Art. 21 –título 3– del Dec. 366/06, debiendo presentar certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo;
- 3.- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

Condiciones Particulares:

- 1.- Tratarse de personal contratado con relación de empleo, cualquiera fuese la fuente de financiamiento con que se atienden sus haberes, y que se encuentren prestando servicios actualmente en la Biblioteca Mayor;
- 2.- Tratarse de personal no docente contratado con relación de empleo con anterioridad al 1º de octubre de 2007;
- 3.- Ser seleccionado por el tribunal actuante de acuerdo a la antigüedad, antecedentes personales y foja de servicios.

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la carpeta de antecedentes se realizará ante la autoridad de la Biblioteca Mayor en las fechas y horarios que determine dicha dependencia.

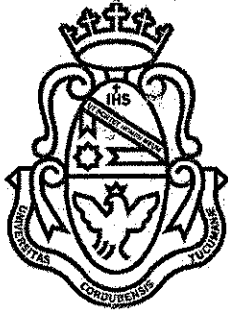
Finalizado el plazo referido, deberá confeccionarse un acta elevándola al tribunal, quien la hará pública de acuerdo al Art. 32 del Dec. 366/06.

La documentación presentada podrá ser retirada una vez que finalice la selección interna y la resolución de designación esté firme.

La valoración de la totalidad de la documentación presentada será facultad exclusiva del tribunal ateniéndose a las pautas establecidas en el Acta N° 3 del 31 de marzo de 2009 y a las previsiones de la Ord. 7/12 (Reglamento de Concursos para el Personal No Docente).

ARTÍCULO 6º.- Autorizar a la Sra. Directora de la Biblioteca Mayor a conformar el tribunal que entenderá en la selección de que se trata de conformidad a lo establecido al respecto en la Ord. 7/12.

95



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

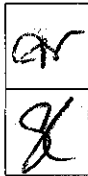
CUDAP: EXP-UNC:0052231/2012

ARTÍCULO 7°.- El tribunal o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por alguna de las causales previstas en los Arts. 33 a 38 del Dec. 366/06 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

ARTÍCULO 8°.- Para valorar al aspirante, el tribunal se ajustará a lo dispuesto en el Acta N° 3 del 31 de marzo de 2009, así como a las condiciones establecidas en la presente, determinando si el mismo reúne las condiciones suficientes para el pase a planta permanente.

ARTÍCULO 9°.- El tribunal deberá evaluar las pautas del postulante dentro de los diez (10) días hábiles de concluido el plazo establecido según lo dispuesto en el Art. 5°. Luego de lo cual, contará con diez (10) días hábiles para expedirse, disponiendo la notificación fehaciente al interesado.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1012



Universidad Nacional de Córdoba
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
Dirección General de Presupuesto

Exp. N° 0052231/2012
CÓRDOBA, 15 de Noviembre de 2012

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

- 1 – Personal
- 11- Personal Permanente
- 200- Personal no Docente

Dep: Biblioteca Mayor
Apertura Programática: Prog. 18 - Subprog. 00 - Proy. 00 – A.E. 01

Creaciones:


Cant.	Cargo	Remun. Básica Mensual	Remun. Básica Total (Valor Agosto 2012)
1	3667/5B Muñoz, José Pablo (Leg. 42274)	4.758,40	61.859,20
Total creaciones ...			61.859,20

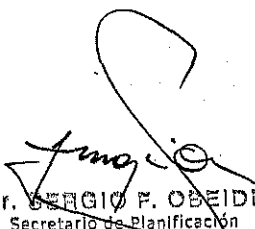
RESUMEN GENERAL

Total creaciones	61.859,20
Contribución 16,17%.....	10.002,63
Total	71.861,83

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a los créditos acordados en el Inciso 1 del Presupuesto Vigente, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los citados créditos.

Mar/


Cra. GRACIELA DURAND PAULI
Dir. Graf. Programación Presupuestaria
Sec. Planif. y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba